



**"I JORNADA VIRTUAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MORFOLÓGICAS",**

10 al 30 Noviembre 2012

Sitio web: [histologiavirtual.com.ar](http://histologiavirtual.com.ar)

Auspician: Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina (RHCD 301/12), Asociación Argentina de Anatomistas (Miembro de la Asociación Panamericana de Anatomía), Fundación Facultad de Ciencias Médicas, Córdoba, Argentina y Sociedad de Medicina Interna de Córdoba, Argentina.

**¿OBJECION DE CONSCIENCIA EN LA ENSEÑANZA DE LA TERMINOLOGIA MORFOLOGICA?**

Aja Guardiola, S1, Olmedo Pérez, G2, Rios Más C1, Aragón Hernández, J3, Guajardo Garza, R4, Alemán Castillo, JA5, Cabrera F 6, Cuéllar Salas, R7,

1Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Departamento de Morfología. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Distrito Federal. 04510. México. 2Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias – Tuxpan. Universidad Veracruzana. Facultad de Medicina Veterinaria. 3Universidad Autónoma de Tlaxcala.. 4Facultad de Veterinaria. Universidad de Panamá. Panamá. 5Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Universidad Autónoma de Querétaro. 6Facultad de Medicina Veterinaria. Universidad San Francisco de Quito. 7Centro Agropecuario. Jesús María. Universidad Autónoma de Aguascalientes. México. [ajavaca@unam.mx](mailto:ajavaca@unam.mx)

La **objeción de conciencia** es el rechazo al cumplimiento de determinadas normas o preceptos por considerarse éstas contrarias a las creencias éticas o religiosas de una persona. El objetivo fue hacer una pesquisa de literatura referente al tema, para determinar qué conceptos válidos tienen valor para fundamentar una objeción de conciencia en la actividad docente en ciencias morfológicas. Se revisó la literatura pertinente al tema, buscando en reglamentos, leyes, gacetas y pronunciamientos, los elementos morales y éticos inherentes al caso. Los hallazgos en la literatura aportaron elementos que pueden sustentar o no el derecho a la objeción de conciencia: a saber: El conocimiento de la terminología morfológica es un derecho de todo aquel que la necesite y requiera. Los principios elementales de objeción de conciencia, se basan en la no aceptación de provocación de daños, lesiones evitables, -físicas y emocionales-, hacia una persona, ya sean privaciones, estrés, tortura ó golpes. El docente objetor de conciencia no debe entender que el negarse a enseñar y usar la terminología morfológica internacional "autogarantiza" su objeción. Utilizar terminología anatómica impropia, aberrante o anacrónica, si será motivo de objeción de conciencia para los alumnos del presunto objetor. El enseñar con la terminología morfológica internacional será para el docente una obligación moral y profesional, el cual, siempre estará actualizado y proporcionará a sus alumnos las mejores bases académicas, así como, aprovechar las posibilidades y bondades del empleo de la terminología morfológica, para abrir las puertas de la información y comunicación con las nuevas tecnologías y aplicarlas a sus labores. La terminología morfológica internacional debe ser respetada por el simple hecho de ser una vía universal y común de la comunicación curricular y profesión. ¿Puedo negarme como docente a ofrecer las terminologías morfológicas apropiadas a los alumnos y objetar conciencia al respecto? **La respuesta es NO, ya que yo mismo como docente, tengo implícita esa responsabilidad ética y profesional.**